## La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur República Argentina

## RESUELVE:

**Artículo 1º.-** Ratificar en todos sus términos la Resolución de Presidencia Nº 157/14, que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Regístrese, comuniquese y archivese.

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 24 DE ABRIL DE 2014.

RESOLUCIÓN Nº

062

/14

Juan Felipe ROE/GUEZ Vice-Presidente 19 a cargo de la Presidencia Poder Leo Alativo

Secretario Legislativo Poder Legislativo

1 (7) 21 La prosprito no custifica la prestación o validación

PRIEFINSLAT 

5 ABR 2014

Frontencia do Tierra del Tuego,

Antàrtida e Íslas del Atlántico Fun República Angentina

Poder Legislativo

ushuaia, 00 /122 23%

VISTO la resolución de Presidencia Nº 154/14, mediante la cual se autoriza el traslado a la ciudad Autónoma de Buenos Aires del Legislador Pablo BLANCO; Y

CONSIDERANDO

Que en la misma informaba que se trasladará a la ciudad Autonoma de Buenos Aires entre los días 09 al 12 de Abril del corriente año.

Que mediante Nota Nº 16/2014, el citado Legislador solicita modificación de fecha de traslado, siendo la correcta (ida 11/04/2014 regreso 13/04/2014).

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que corresponde diciar el presente acto administrativo "ad referéndum" de la Cámara Legislativa, en cumplimiento del Artículo 95 párrafo 5º de la Constitución Provincial.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dietado de la presente resolución, de acuerdo a la establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento interno

## POR ELLO:

## EL VICEPRESIDENTE 1° A CARGO DE LA PRESID<u>ENCIA</u> DEL PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- MODIFICAR la fecha del traslado que fuera autorizada mediante Resolución de Presidencia Nº 154/2014, a nombre del Legislador Pablo BLANCO: siendo la nueva fecha: (ida 11/04/2014 regreso 13/04/2014), de acuerdo a la nota presentada por el

ARTÍCULO 2º.- IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de este acto administrativo a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 3º.- La presente Resolución se dicta "ad referendum" de la Cámara Legislativa. en los términos previstos en el Artículo 95 parrafo 5° de la Constitución Provincial.

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa y Legislativa Camplido, Archivar.

<u>RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº</u>

Juan Folge R**ogarguez** 

EN COPIA FIEL DEL ORIGINAL

WINNIN WILL

Margareta MAMANI Directors Despecho Presidencia Dodor Lograficas Has Alahunas, Ajeorgias y Fandauch de Narson y serán el Ingentinas